



Querebra marenobis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en siete dias del mes de Mayo el año de mil y ochocientos se juntaron a Concejo los S.^{res} Lorca Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala que acostumbraban para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta Republica a saber: el S.^{or} D.ⁿ Torquato Antonio Collado del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario de la R.^l Chancilleria de Granada Corregidor de esta dha. ciudad y los S.^{res} D.ⁿ Pedro Pasqual Cuero D.ⁿ Andres Ruiz Ros D.ⁿ Juan Josef Cano, Regidores D.ⁿ Gines Hernandez, Procurador Sindico General, D.ⁿ Fran.^{co} Xavier Ayala Personero interino y D.ⁿ Roque Lopez Texuel, Jurado — Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y a viva voz seg.^{do} haber citado a los S.^{res} Capitulares y Procuradores Gen.^l y Personero para este Cabildo en virtud de cédulas mandadas despachar por el S.^{or} Corregidor a fin de ver una orden del S.^{or} Intendente de esta provincia para que se acuda a sacar la sal correspondiente a esta Ciudad y se hagan los pagos vencidos y que vayan venciendo: un oficio a la Junta de Rentas para que se pague lo que esta Ciudad esta debiendo a la

Juram.^{to} de los porteros.

[Signature]

